



Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

OFICIO N° AGJ/7135/2015
Concepto: **Multa Estatal.**

NOMBRE: C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO AVENIDA ALLENDE NO. 4753.
COLONIA: NUEVA CALIFORNIA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 14 de Enero del 2016, los suscritos C. Andrés Sosa Moreno y C.- Alejandro Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/7153/2015 de fecha 09 de Noviembre del 2015, del con crédito fiscal no. 4434312119, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Mareel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio habitado por Despacho Jurídico, según dicho del C. José Antonio López Córdova, comenta que el requerido era un cliente del despacho, pero ya no tienen ningún trato con el causante, dicho lugar se encuentra a un lado de la Preparatoria Gregorio Torres Quintero, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 14 de Enero del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANDRES SOSA MORENO
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiseal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/7135/2015, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito fiseal no. 4434312119, de fecha 09 de Noviembre del 2015, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV,AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Allende con N° 4753 colonia Nueva California no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Enero del 2016 y 07 de Enero del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Andrés Sosa Moreno y C. Alcjandro Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV,AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/7135/2015 de fecha 09 de Noviembre del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Despacho Jurídico, según dicho del C. José Antonio López Córdova, comenta que el requerido era un eliente del despacho, pero ya no tienen ningún trato con el causante, dicho lugar se encuentra a un lado de la Preparatoria Gregorio Torres Quintero, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adseritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





Administración Local de Ejecución Fiscal
" 2016, Año de la Lucha contra el Diabetes "

HOJA 2 DE 2

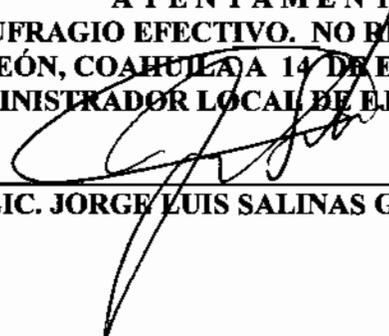
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/7135/2015, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito fiscal no. 4434312119, de fecha 09 de Noviembre del 2015, en donde se dan a conocer actos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N, TERESA VITELA RUELAS, REPRESENTANTE LEGAL, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE ENERO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

AGJ/7135/2015

Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Multa relativa al crédito No. 4434312119, contenido en el oficio No. GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, por la cantidad de \$1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).
- Acta de notificación de fecha 14 de agosto de 2013.
- Citatorio de fecha 13 de agosto de 2013.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E
ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C. Lic. José Armando López Frayre.- Administrador Central de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento.
 c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
 c.c.p. C. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
 c.c.p. Archivo.
 LANL/TBR



Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

AGJ/7135/2015

AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AT'N: TERESA VITELA RUELAS
REPRESENTANTE LEGAL
AVENIDA ALLENDE No. 4753
COLONIA NUEVA Y CALIFORNIA
TORREÓN, COAHUILA.-

Arteaga, Coahuila; a 09 de noviembre de 2015

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 44/13
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 44/13, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2013 y recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, el día 17 del mismo mes y año, el **C. TERESA VITELA RUELAS**, representante de la persona moral denominada **AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito No. 4434312119, manifestando desconocimiento del referido crédito.

SUBSTANCIACIÓN

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GABISN2010-13-04-053/13
Exp.: ATS060110RF3
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 1

Asunto: Se impone la multa que se indica.

Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo de 2013.

AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
JAVIER MINA SUR No. 500
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27000

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Solicitud de Información y Documentación contenida en el Oficio número GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho Oficio, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se menciona.

No obstante que el Oficio a que se hace referencia en el párrafo anterior, previo citatorio numero CG5-020/13 de fecha 12 de Marzo de 2013, fue notificado legalmente el día 13 de Marzo de 2013, al C. MANUEL HUERTA OCHOA, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLADO del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, en el plazo que en el mismo se le concedió, no suministró la Información y Documentación que le fueron solicitados, motivo por el cual en el Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, y en virtud de que el contribuyente infringió el artículo 76 primer párrafo Fracción I, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y se hizo acreedora a la imposición de una multa equivalente a la cantidad de \$ 920.70 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.); prevista en el artículo 77, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; misma que fue notificada, previo citatorio numero MST-052/2013 de fecha 07 de Mayo de 2013, el día 08 de Mayo de 2013, al C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación.

Mediante Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, expedido por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se le concedió un nuevo plazo de 15 días para que proporcionara la información y documentación solicitada en el mencionado Oficio GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia de conformidad con el artículo 68 primer párrafo fracción I inciso b) del Código Fiscal para el Estado de

0030



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

**Administración
Fiscal General**

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GABN2010-13-04-053/13
Exp.: ATS060110RF3
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 2

Coahuila, por lo que se hace acreedor a que se le sancione por segunda vez, por la comisión de la infracción, que da como consecuencia el incumplimiento a que se hace referencia; por lo que se procede a imponerle una multa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo; 40 primer párrafo fracción II y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011. Así como los artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 3 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, V, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en virtud de que infringió el artículo 51 primer y último párrafo, fracción III en relación con los artículos 68 primer párrafo fracción I inciso b) y 76 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; se hace acreedor a la imposición de una multa máxima en importe de 30 días de salario mínimo vigente en la entidad, equivalente a la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), prevista en el artículo 77, del mismo ordenamiento legal.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la Multa máxima en cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), según lo establecido en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La Multa máxima establecida en el artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, asciende a 30 salarios mínimos vigente en la Entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el punto resolutivo SEGUNDO de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013, Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Diciembre de 2012, en donde se establecen los salarios mínimos generales, a lo cual al Estado de Coahuila de Zaragoza ubicado en el Área Geográfica "B" le corresponde un salario mínimo en cantidad de \$ 61.38.

Por lo que, de la operación aritmética de la multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; que corresponde a 30 días de salario mínimo general de la Entidad multiplicado por el salario mínimo general de la Entidad establecido en cantidad

0031

El que suscribe C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos b), y Novena Primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en el Artículo 33 fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones III y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014.

Certifica que: la presente es copia fotostática fiel del original con firma autógrafa del oficio No GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de mayo de 2013, mismo que obra en el expediente administrativo abierto a nombre de la contribuyente AISLAMIENOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., con motivo de la orden No. GABISN2010/13, contenida en 03 (TRES) fojas útiles por una sola cara, mismas que tuve a la vista, coteje y a las que me remito; expidiéndose la presente en el municipio de Arteaga, Coahuila a los 25 días del mes de noviembre de 2015, para usos oficiales.

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

COTEJÓ:

LIC. CARLOS DELGADO GARCÍA
Coordinador Central de Procedimientos Legales



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GABN2010-13-04-053/13
Exp.: ATS060110RF3
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 3

de \$ 61.38, en consecuencia da como resultado la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), equivalente a la Multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La multa deberá ser cubierta en una Institución de Crédito Autorizada, previa presentación de este oficio en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél, en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si efectúa el pago antes citado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Asi mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Asi mismo, se hace de su conocimiento que independientemente de la multa impuesta, subsiste la solicitud para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación de este Oficio, proporcione ante la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 51 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

*José Héctor Muñoz Gómez
Héctor M.*

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

c.c.p. Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón.- Para su conocimiento y a efecto de que se sirva dar cumplimiento a este mandato, debiendo informar a la brevedad posible a la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el resultado de la gestión.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
HGPP/LRPA

*Recibí un tanto del presente oficio y ante mi se identificó el notificador con su constancia de identificación oficial vigente siendo las 12:05hs
11/11/2013*